

LA EXPRESIÓN DEL GÉNERO EN EL LENGUAJE INCLUSIVO: DE REFERENCIAL A DEÍCTICO¹

Nuria Polo Cano

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

RESUMEN. El uso del lenguaje inclusivo en español cuenta con adeptos y detractores. Especialmente estos últimos utilizan argumentos gramaticales para censurar su uso. Sin embargo, un análisis pragmático tiene mayor poder explicativo del fenómeno. El objetivo de este trabajo es analizar el lenguaje inclusivo, especialmente los desdoblamientos de género y la marca en *-e*, desde un enfoque pragmático en lugar de utilizar argumentos gramaticales para caracterizarlo. Se propone una interpretación del uso del lenguaje inclusivo como una deixis personal de género a semejanza de las lenguas que indican el sexo de los participantes en el acto de comunicación. Actuar sobre el género con finalidad inclusiva responde a un uso del género formal en los casos en los que puede considerarse referencial, en los referentes humanos, para convertirlo en un género deíctico. Informar sobre el participante en la conversación responde a la necesidad que sienten los hablantes de señalar a la segunda persona (*tú*). Los mismos argumentos pragmáticos se pueden aplicar tanto para el análisis de los desdoblamientos de género como para el uso de la marca en *-e*. Con este trabajo se defiende la idea de que el uso del lenguaje inclusivo no consiste en que los hablantes descuiden las normas gramaticales de su lengua, sino que se propone que aprovechan precisamente sus conocimientos gramaticales para expresar exactamente lo que quieren decir.

Palabras clave: género; deixis; referencia; lenguaje inclusivo; español

ABSTRACT. The use of gender-fair language in Spanish has supporters and detractors. Especially the latter claim grammatical arguments to censor its use. However, a pragmatic analysis of the phenomenon has greater explanatory power. The aim of this work is to analyse gender-fair language, especially gender splits or pair coordination and *-e* marking, from a pragmatic approach instead of using grammatical arguments to characterize it. The use of gender-fair language is proposed as a personal gender deixis like languages that indicate the sex of the participants in the speech acts. Acting on gender with an inclusive purpose responds to the use of formal gender in cases in which it can be considered referential, in human referents, to adapt it to express a deictic gender. Reporting about the participant's sex in the conversation responds to the need that speakers feel to point out the second person (you). The same pragmatic arguments can be applied both to the analysis of gender splits and to the use of the *-e* marking. This work defends the idea that the gender-fair language doesn't misuse Spanish grammatical rules, but rather that speakers take advantage of their grammatical knowledge to express exactly what they want to say.

Keywords: gender; indexicality; reference; gender-fair language; Spanish

¹ Agradezco los acertados comentarios de los revisores anónimos de este trabajo y los comentarios de David Teira a un borrador preliminar del manuscrito. Investigación financiada en el marco del proyecto Generación de Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, convocatoria 2021 "Estereotipos de género en la voz y el habla de las mujeres (ESTEREOFeM)" [PID2021-122607OA-I00].

1. Introducción

El uso del lenguaje inclusivo en español², y en otras lenguas, ha generado un debate *polarizado* en torno a la cuestión del género tanto entre los lingüistas como entre los hablantes sin conocimientos gramaticales (Escandell-Vidal 2020); poniendo de manifiesto con ello que «el género es quizás la única categoría gramatical que siempre evoca pasiones no solamente entre los lingüistas» (Matasović 2004: 13). La polémica es tal que ha trascendido a los medios de comunicación, la administración, etc.; no habiendo recibido ningún otro fenómeno morfosintáctico tanta atención fuera de las aulas de gramática³.

Tanto defensores como detractores, especialmente estos, utilizan argumentos gramaticales para apoyar su postura⁴. El objetivo de este trabajo es plantear un análisis pragmático del fenómeno, en cambio, que explica mucho mejor su uso que un enfoque exclusivamente gramatical. A lo largo del trabajo, especialmente en la sección cuarta, se expone que quienes abogan por el uso de un lenguaje inclusivo están proponiendo en realidad introducir en español una deixis personal de género a semejanza de las lenguas que indican el sexo de los participantes en el acto de comunicación. Para ello, estos hablantes utilizan el único recurso que tiene marca de género en español: el género de los sustantivos (y los pronombres). La idea que se defiende en las páginas que siguen es que el uso del lenguaje inclusivo aprovecha la marcación formal del género gramatical en español en los casos en los que puede considerarse referencial, en los seres animados sexuados especialmente humanos, para hacerlo deíctico, por ej., mediante el uso de los desdoblamientos de género con la finalidad de señalar explícitamente a las mujeres⁵. Se han elegido estos como objeto del análisis porque han sido el foco del debate por ser la estrategia de visibilización más utilizada como forma de lenguaje inclusivo en español (Martínez Linares 2022: 72)⁶. El mismo análisis se aplica también en la última sección en el caso del uso de la marca en *-e* para no señalar binarismo de género.

El artículo se organiza de la siguiente manera: la primera sección repasa brevemente la expresión de género de los sustantivos en español y sus implicaciones en la concordancia gramatical. El siguiente apartado describe la deixis de género en las lenguas que poseen este rasgo, explicación necesaria para entender la tesis de este artículo. El último apartado analiza el lenguaje inclusivo en español y presenta las ideas principales de este trabajo como: (i) la identificación del género gramatical en los casos

² La Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española definen por lenguaje inclusivo en su primera acepción «aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género. Desde este punto de vista, sería inclusiva la expresión los españoles y las españolas, y no lo sería, en cambio, la expresión los españoles» (RAE-ASALE 2020: 5).

³ Véase como ejemplo Martínez Linares (2022) acerca de las reflexiones que sobre el género aparecen en prensa y Guerrero Salazar (2007 y 2013) sobre la proliferación de guías sobre lenguaje y género.

⁴ Cabe resaltar que los resultados sobre activación de sesgos o los trabajos empíricos acerca del uso del lenguaje inclusivo no se suelen tener en cuenta como argumentos en las polémicas sobre el lenguaje inclusivo (Sczesny, Formanowicz & Moser 2016).

⁵ A lo largo del trabajo se utiliza *género formal* para aludir a la expresión del género de los sustantivos a través de marcas.

⁶ Los desdoblamientos (dobletes o desdobles) de género consisten en la utilización de «binomios de sustantivos de persona que pertenecen a géneros opuestos» (RAE-ASALE 2020: 54-55 y 77-78). Para algunos autores, el desdoblamiento también debería abarcar a determinantes, pronombres y adjetivos que concuerden con los sustantivos (Bengoechea 2003: 21; 2005: 29-30). Incluso se pide que se desdoblén todos los sustantivos en femenino y masculino en las entradas del diccionario (de Miguel 2022) y también se recomienda usar las formas femeninas para aludir a cargos y profesiones desempeñadas por mujeres (Guerrero Salazar 2020: 2011).

en que se puede considerar un género referencial con un género deíctico, (ii) cuya finalidad es la alusión a una segunda persona, y (iii) la explicación del uso de la marca en *-e* a partir de los dos principios anteriores. Sigue un apartado de conclusiones y de referencias citadas.

2. El género de los sustantivos y la concordancia gramatical en español

El género es un rasgo formal de las lenguas naturales que sirve para organizar a sus sustantivos en grupos (Dixon 1986, Corbett 1991); un criterio no excesivamente habitual entre las lenguas del mundo, ya que solamente un tercio de aquellas presenta sistemas de género (Allasonnière-Tang et al. 2021). En estas lenguas todos los sustantivos tienen que incluirse en alguno de los paradigmas de género gramatical que posea esa lengua, porque «el género gramatical es un rasgo *inherente* -es decir, intrínseco, constitutivo- de los sustantivos» (Escandell-Vidal 2020: 227). La asignación de género en las lenguas sigue criterios semánticos (según rasgos relevantes para la cognición humana como animado/inanimado, humano/no humano, masculino/femenino, animal/no animal, alargado/redondo, etc., Shcherbakova & Allasonnière-Tang 2023), morfológicos (los sustantivos que comparten un rasgo morfológico llevarán el mismo género), fonológicos (los sustantivos que comparten un rasgo fonológico llevarán el mismo género) o meramente arbitrarios (Kramer 2020). Así, por ejemplo, en algunas lenguas existen dos géneros gramaticales como en español (masculino y femenino), en otras tres, como en alemán (masculino, femenino y neutro), y en otras, como en polaco, se distinguen cuatro (masculino, femenino, animado y no animado).

El género, además, se utiliza, junto con el caso y el número, para establecer relaciones sintácticas entre elementos de la oración mediante la concordancia. La concordancia ocurre solo en las lenguas que tienen género; si las lenguas no tienen género no existe concordancia (Matasović 2014). Estas relaciones se presentan en el sintagma nominal y en el verbal. Por ejemplo, en español el sustantivo *mesa* se organiza en el paradigma nominal femenino (*f.*) y el sustantivo *coche* en el masculino (*m.*). En otras clases de palabras, como adjetivos, artículos o demostrativos, el grupo al que se adscriban depende de los sustantivos a los que estas palabras se refieran. Por tanto, el género en estas palabras es *dependiente* del género de los sustantivos (Escandell-Vidal 2020: 227). Así el género se traslada (se copia) a todos los elementos del sintagma en el que aparece el sustantivo mediante la concordancia gramatical como se ve en el ejemplo de (1). *Roja* tiene que ser femenino (*f.*) porque *mesa* es femenino o *rojo* es masculino (*m.*) porque *coche* es masculino; así mismo los determinantes *la* y *el*, respectivamente.

- (1) La mesa roja (*f.*)
El coche rojo (*m.*)

La concordancia pone de manifiesto que el paradigma femenino/masculino emerge en español independientemente de la forma fonológica que tengan los sustantivos (Corbett 2005). Aunque en términos generales la concordancia se pueda producir mediante la terminación *-a* para femenino y *-o* para masculino, en la identificación del género femenino o masculino «no siempre hay correspondencia formal entre la terminación y el valor de género que tiene un sustantivo» (Fábregas 2022b: 44). Como ilustra este autor, esto se constata al insertar morfemas apreciativos como los diminutivos que pertenecen a uno de los dos paradigmas mencionados. Por ejemplo, las palabras que no terminan ni en *-a* ni en *-o* necesariamente tienen que construir el

diminutivo en alguno de los dos géneros posibles, como se ve en (2), y a su vez el artículo que las acompaña solamente puede ser femenino o masculino.

- (2) La gente > La gentecita (*f.*)
 La canción > La cancioncita (*f.*)
 El personaje > El personajito (*m.*)
 El reloj > El relojito (*m.*)

La asignación del género y las terminaciones de las palabras en español son herederas de los casos latinos, al igual que ocurre en otras lenguas indoeuropeas (Matasović 2004). Por eso, se encuentran casos como *la mano* que termina en *-o* y tiene género gramatical femenino y *el día* que termina en *-a* y es de género gramatical masculino⁷. De estos rasgos se deduce que la asignación de género es arbitraria y que marca de palabra y género no son equivalentes en esta lengua. Las terminaciones de las palabras se consideran simplemente marcas de palabra y no marcas de género (Harris 1991, Fábregas 2022b)⁸.

Solamente en algunos casos el rasgo de género gramatical se asimila con la categoría biológica de sexo en español: cuando se asigna el género gramatical (femenino o masculino) a un referente que posee sexo biológico, un ser animado (susceptible de tener vida) sexuado, como un animal o humano (Ambadiang 1999)⁹. Se suelen clasificar como masculino los especímenes machos y femenino los especímenes hembras¹⁰. En estos casos: (i) el género gramatical puede ser variable, los sustantivos son masculinos (*el padre, el niño, el gato*) o femeninos (*la madre, la niña, la gata*); pero también puede ser invariable. Entonces los sustantivos pueden ser (ii) comunes en cuanto al género, y es el determinante o el adjetivo de género gramatical masculino o femenino el que marca el sexo del referente sin variar el sustantivo (*el/la artista, el/la testigo*) o (iii) epicenos que con un único género gramatical se refieren a ambos sexos biológicos (*la víctima, el personaje*)¹¹. Además, dentro del primer grupo, existen: (i) palabras diferenciadas (*yerno/nuera*), (ii) un morfema derivativo distinto para cada género (*duque/duquesa; héroe/heroína*) o (iii) a través de un morfema flexivo o desinencial *-o/a* (*niño/a, hermano/a*). Los dos primeros recursos son recursos léxicos y el último es un recurso gramatical en el que se sustenta la concordancia ejemplificada en (1).

De esta clasificación se deduce que se debe distinguir entre el rasgo de género, como elemento gramatical o formal del español, y sexo biológico de un referente dado. Solo en los casos en los que los sustantivos designan a seres sexuados, el género se puede interpretar como un rasgo *referencial* del sustantivo: porque se establece una relación

⁷ Además, algunos nombres de realidades inanimadas presentan género ambiguo: *el/la mar, el/la azúcar, el/la calor...*

⁸ No todos los lingüistas están de acuerdo en considerar los sufijos flexivos (*-o/a*) como tales (cf. Ambadiang 1999, Serrano-Dolader 2010). La *Nueva gramática de la lengua española* (RAE-ASALE 2009: 2.3c) sugiere al respecto que es más adecuado considerar las terminaciones *-o* y *-a* como marcas de palabra, relevantes para la morfología y la fonología, y considerar que los sustantivos no tienen realmente un morfema flexivo de género sino que poseen género inherente (esto es, que el género es una propiedad de toda la palabra, no de su terminación) y que solo las palabras que concuerdan (como los adjetivos variables) tienen morfemas flexivos de género. En todo caso, *-o/a* serían morfemas desinenciales (Harris 1991, Roca 2005, Kramer 2020, Mendivil-Giró 2020, Fábregas 2022b).

⁹ Las plantas se consideran seres animados no sexuados.

¹⁰ Para una clasificación detallada de los sustantivos en español se puede consultar, entre muchos otros, Gutiérrez Ordoñez (2020).

¹¹ Para el caso de los animales con nombre epiceno, se distingue el sexo añadiendo *macho/hembra*: *la jirafa macho, la jirafa hembra*.

(no arbitraria) entre el sustantivo y un objeto del mundo real al que se refiere aquel independientemente del contexto de uso (Félix-Brasdefer 2019: 28)¹². Esta interpretación es crucial para el análisis que se plantea en estas páginas.

3. La deixis personal de género en las lenguas

El contexto en el que tiene lugar la comunicación es necesario para interpretar los enunciados (Félix-Brasdefer 2019: 28). La *deixis* es un fenómeno lingüístico por el que se codifican o gramaticalizan las características contextuales del acto comunicativo mediante el señalamiento que hacen ciertos elementos lingüísticos presentes en el discurso (o simplemente conocidos y recordados). Existen elementos deícticos que indican el lugar (*aquí, allí, arriba*), el tiempo (*ahora, entonces, mañana*) y las personas que participan en el acto comunicativo (*yo, vosotros, aquellos*). Sin embargo, cualquier elemento de la oración puede ser deíctico si para interpretarlo es necesario el contexto en el que fue emitido (Levinson 1983: 54). Por ejemplo, en «¡Qué foto más bonita!» no hay ningún elemento deíctico *per se*, sino que se trata de una expresión referencial usada deícticamente, ya que para comprenderla hace falta el contexto (Levinson 2004: 101). Se puede considerar, por tanto, que la *deixis* es la ruta a la referencia (Levinson 2004: 98).

En cuanto a las personas, esto es, la *deixis personal*, estas designan a los participantes en el acto de comunicación. Se clasifican en tres personas: el que habla (primera persona), aquel a quien se habla (segunda persona) y aquel o aquello de lo que se habla (tercera persona) (RAE-ASALE 2009: 16.1b y 17.1j). En español esta designación se realiza mediante marcas formales en la desinencia verbal, como se ve en el ejemplo de (3), y mediante elementos pronominales. Por ejemplo, los que señalan la primera persona son *yo, me, nuestro, mí, mío, míos*, etc. Para el español la concordancia verbal sería de tipo *ambigua*, propia de las lenguas *pro-drop*, ya que en este tipo de lenguas el sujeto puede estar o no presente (Siewierska 1999), pero independientemente de ello se sigue conociendo la persona a la que se refiere el verbo.

(3)	Yo llego pronto Llego pronto	1. ^a Persona singular
	Tú llegas pronto Llegas pronto	2. ^a Persona singular
	Él llega pronto Llega pronto	3. ^a Persona singular
	Ella llega pronto Llega pronto	3. ^a Persona singular

Cabe destacar, además, que entre las personas existen diferencias. Las lenguas buscan fórmulas para que no se confundan el hablante (primera persona) y el destinatario (segunda persona), haciendo *marcada* lingüísticamente una de estas dos personas (Cysouw 2001: 43 y siguientes). En algunas lenguas se marca la primera persona (primera persona frente a lo que no es primera persona); en otras, como el español, la segunda persona es la forma marcada frente al resto de formas que no son segunda persona (importa marcar el *tú*)¹³. Esta característica emerge en el pretérito imperfecto en español como se ve en (4) al incluir una marca específica solamente para la segunda persona:

¹² Se considera en este caso que la relación no es arbitraria por la asociación que se produce entre la terminación en *-o* y el significado de masculino y la terminación en *-a* y el significado de femenino. Se volverá sobre ello en el apartado 4.1.

¹³ Como el español también se comportan, por ejemplo, el koiari (lengua papú), la lengua chibcha de Perú y el islandés. El inglés sería un caso raro de marcación personal, ya que la marca se localiza en la tercera persona (*-s*), no diferenciándose la primera (hablante) de la segunda (destinatario) (Cysouw 2001: 43 y siguientes).

(4)	Yo hablaba	[- marcado]
	Tú hablabas	[+ marcado]
	Él hablaba	[- marcado]

Asimismo, las lenguas utilizan la deixis personal para codificar el número de individuos que participan en el acto de comunicación (*deixis personal de número*): el que habla puede ser más de uno y a quien se le habla también puede ser más de uno; en el caso del español se distinguen personas en singular y en plural¹⁴. Junto a esta información sobre el rol de la(s) persona(s) en la conversación, la deixis personal se puede utilizar para transmitir rasgos semánticos de los participantes en el acto de comunicación, como su sexo, si son personas o no ([± animado]), agentividad, el estatus o la relación social entre ellos (honoríficos, impersonalidad, formalidad/familiaridad, etc.), entre otros (Anderson & Keenan 1985: 259).

Sin embargo, tipológicamente se ha observado que las lenguas se centran o bien en marcar los roles de los participantes en el acto comunicativo o en marcar sus rasgos semánticos inherentes. Si hacen lo primero, marcar los roles de los participantes en el acto comunicativo, entonces se marcarán las personas (primera, segunda) y no el sexo de los participantes. Si se centran en lo segundo, centrarse en los rasgos intrínsecos del participante, entonces esa lengua marcará su sexo (Cysouw 2001: 320-321). Esta marcación de sexo es independiente de que exista o no concordancia de género gramatical en las lenguas (Berg 2024). Y por ser estas, la primera y la segunda persona, las integrantes en la conversación raramente se indica el sexo de la primera o segunda persona (del singular) en las lenguas (Siewierska 2004: 111)¹⁵. Cuando se marca el sexo de los participantes se suele hacer en la segunda persona tanto en singular como en plural (*tú/vosotros*) y en la primera del plural (*nosotros*), pero no se suele marcar en la primera del singular (*yo*) (Plank & Schellinger 1997). Esto se debe a que tanto el hablante como el destinatario son siempre participantes humanos presentes en una conversación¹⁶ y no es necesario, por tanto, transmitir información semántica de algo que se está viendo y es fácilmente deducible a través de procesos inferenciales. Esto es lo que se ha denominado la *hipótesis de la redundancia*: es redundante marcar el sexo del hablante (Berg 2024). Por eso, tipológicamente es más frecuente que la tercera persona lleve una marca de género que aluda al sexo del referente, después la segunda y finalmente la primera. Las lenguas que marcan el sexo en el primera o segunda persona (tanto en singular como en plural) no hacen la diferencia entre *nosotros inclusivo* (incluye *tú*) – *nosotros exclusivo* (no incluye *tú*) (Cysouw 2001: 321). Esto se debe a que codificar las características intrínsecas de los referentes entra en conflicto con codificar detalladamente sus roles en el discurso, que no son intrínsecos y pueden variar, y la distinción inclusivo/exclusivo es una codificación muy fina de los participantes en la conversación (Siewierska 2004: 110). Por eso, las lenguas hacen una cosa o la otra.

Precisamente por ser la primera y la segunda personas las referidas a los integrantes en la conversación se presupone que hay una diferencia entre ellas dos y la tercera

¹⁴ En otras lenguas también dualis, trialis, etc.

¹⁵ Solamente 30 lenguas en el mundo (menos del 0.4 % de las conocidas) presentan contraste del sexo del hablante en la forma pronominal *yo* y esto no implica necesariamente que lo hagan también en la segunda, pueden hacerlo o no (Berg 2024).

¹⁶ O no humanos antropomórficos como en fábulas y cuentos, textos bíblicos, etc.

persona (Lyons 1977: 638)¹⁷. Por ello, en las lenguas suelen existir marcadores específicos de primera (*yo*) y segunda persona (*tú*), es decir, pronombres que solamente sirven para marcar esa información exclusivamente; y resulta obligatoriamente necesario conocer el contexto para saber a quién se refiere tanto *tú* como *yo*. Sin embargo, no existen pronombres específicos de tercera persona. Para denotar a las terceras personas se usan demostrativos u otras expresiones nominales de manera deíctica (por ej. en español, *él, ella, este, aquellos*, etc.), ya que su interpretación no depende únicamente de información extralingüística sino del contexto lingüístico inmediato de la emisión en cuestión (Siewierska 2004: 6). Esto es, *ella* puede aparecer en una oración si primero ha aparecido *la niña* y, por tanto, en este caso su uso está condicionado por el género gramatical del sustantivo en el contexto lingüístico cercano. Esto implica que marcar el género en la tercera persona incluye clasificaciones semánticas y formales que van más allá del sexo de los participantes en la conversación; a diferencia de lo que ocurre con las dos primeras personas (Corbett 1991, Cysouw 2001: 320-321)¹⁸.

No solamente los pronombres de primera y segunda persona del singular carecen de marca de género, sino que muy pocas lenguas informan del sexo de los participantes en el acto de comunicación; menos del 2 % de las lenguas conocidas lo hacen¹⁹. Las que lo hacen utilizan dos marcas deícticas de diversa índole, una para los hombres y otra para las mujeres, en cualquier plano lingüístico de la gramática –fonológico, morfológico o léxico– (Rose 2015, 2018)²⁰. Este rasgo formal se denomina *deixis personal de género*, o simplemente *deixis de género*²¹, y es independiente del género gramatical como rasgo inherente de los sustantivos explicado en el apartado anterior. Esto no es óbice de que existan lenguas con interacción entre deixis de género y género gramatical; concretamente se han descrito 12 lenguas en todo el mundo (Rose 2018). Esta interacción se da en los pronombres personales y en las marcas del hablante; por eso, en alguna de estas lenguas no se puede distinguir si se trata de una marca formal de deixis de género o una marca de género gramatical²².

En estas lenguas la información sobre el sexo del participante se puede introducir en el enunciado sin ser los participantes en el acto de comunicación argumentos verbales

¹⁷ De ahí que Benveniste denominase a la tercera persona como la *no-persona*. La primera y la segunda persona establecerían una relación de *alocutividad* en el sentido de que un *yo* emite una *alocución* dirigida a un *tú* presente (Benveniste 1966: 173). Por eso, a estas dos personas se las denomina *alocutarios* y los elementos que hacen alusión al destinatario se llaman *alocutivos* (por ej., *tú, ti*).

¹⁸ Tipológicamente es más común marcarlo en la tercera persona del singular que en el plural (Siewierska 2004).

¹⁹ Rose (2015, 2018) denomina a este tipo de *lenguas de género exclusivo*.

²⁰ Un léxico diferenciado por tipo de hablante es el procedimiento más frecuente que se utiliza para marcar el sexo del hablante (Rose 2015).

²¹ No hay que confundir la deixis de género con los términos de parentesco (Vallejos 2015): una cosa es el género del hablante y otra el género del poseedor. Por ejemplo, en español en el sintagma *Mi hermana*, poseedor y hablante coinciden, pero en *tu hermana* el hablante es una persona y el poseedor es otra; y en ninguno de los dos casos se conoce su sexo. En euskera, *zure ahizpa/arreba* significa ‘tu hermana’ si el poseedor es una mujer o si es un hombre, respectivamente; es decir, se transmite información sobre el sexo del poseedor, pero no se sabe el sexo del hablante. En emérillon, lengua hablada en la Guayana francesa, ‘mi hija’ es *eradžir* emitido por un hombre y *emēbir* por una mujer; *omēbir* se utiliza para ‘su hija de una mujer’ y *tadžir* ‘su hija de un hombre’ (Rose 2015). En esta lengua se sabe tanto el sexo del poseedor como el sexo del hablante.

²² Si los pronombres contrastan en género gramatical en la segunda y en la tercera persona, entonces, la primera debería considerarse marca de género gramatical y no deíctica; si contrastan en género deíctico entonces la primera también lo presentará (Rose 2018).

de lo que se está diciendo (Rose 2015, 2018)²³. Según su significado los verbos denotan un estado, acción o proceso que requiere de unos participantes para que cumpla su sentido; estos son los *argumentos*. Por ejemplo, *llover* no necesita ningún argumento, *caminar* necesita de alguien que camine (un *agente*) (*caminar* exige un argumento) y *lanzar* necesita que alguien (un *agente*) lance algo (un *tema*) (*lanzar* exige dos argumentos). La deixis de género funciona de tal forma en las lenguas que una oración como *La pelota es redonda* puede llevar una marca deíctica específica para cada sexo, –en la fonología, la gramática o el léxico–, si esta oración fuera proferida por una mujer o un hombre o si estuviera dirigida a una mujer o un hombre.

Estas lenguas indican así el sexo del hablante (primera persona), el de aquel a quien se habla (segunda persona) o el de ambos (Levinson 1983, Silverstein 1985: 233, McConnell-Ginet 1988, Fleming 2012, Rose 2015), lo que lleva a una clasificación en tres grupos según la persona del acto de la enunciación de la que se indica el sexo (Haas 1944: 147) como se ve en (5): (5a) Tipo I, las lenguas que indican el sexo del hablante, a este grupo pertenecen la mayoría de lenguas que marcan el sexo de los participantes en el acto de comunicación, (5b) Tipo II, las lenguas que indican el sexo del destinatario y (5c) Tipo III, las lenguas que indican el sexo de manera relacional, el de ambos, en función del rol de hablante o destinatario que los hablantes tengan en la conversación; este tercer grupo es el menos frecuente de los documentados.

(5) a. Tipo I. Sexo del hablante

Garifuna (de Pury 2003: 159, citado en Rose 2015)

Gúndantina **tau** idemual **tó** (hablante hombre)

Gúndantina **lau** idemual **le** (hablante mujer)

‘Estoy feliz con esta ayuda’ (*con* y *esta* con las respectivas marcas de sexo del hablante en negrita)

b. Tipo II. Sexo del destinatario

Euskera (Oyharcabal 1993)

Lagunak ni ikusi **nai**k**** (destinatario hombre)

Lagunak ni ikusi **nai**n**** (destinatario mujer)

‘El amigo me vio a mí’ (marca de 2.^a persona familiar **tú** en negrita)

²³ Es importante aclarar que la *deixis de género* no es lo mismo que los *marcadores de género*. McConnell-Ginet (1988: 81) utiliza datos del francés para explicar esta diferencia; explicación que también se podría aplicar al español. Por ejemplo, podría darse el caso de que hubiera una diferencia de uso en español con una preferencia por marcar la impersonalidad a través del uso de *tú* («Imagina que tú no comes verdura») en el caso de las mujeres frente a una preferencia por el uso de *uno* («Imagina que uno no come verdura») en el caso de los hombres. Este uso hipotéticamente diferenciado sería un ejemplo de marcador de género a través de usos pronominales, género entendido como una variable o factor más para la sociolingüística. Los marcadores de género se pueden utilizar para clasificar variedades de lengua asociadas al género como *generolectos* o *sexolectos* (*genderlects*). La deixis de género para McConnell-Ginet puede usarse como marcador de género, pero no al revés: el uso de *tú* de este ejemplo, aunque se pudiera asociar con un tipo de hablantes (mujeres) no señalaría nada sobre el sexo de ese hablante o destinatario porque no se trata de un deíctico de género.

c. Tipo III. Sexo relacional (ambos)
 Chipaya (Cerrón-Palomino 2006, citado en Rose 2015)

zhup oqhuma	(destinatario mujer, hablante hombre)
zhup oqhu?a	(destinatario mujer, hablante mujer)
zhup oqhutra	(destinatario hombre, hablante mujer)
zhup oqhutra	(destinatario hombre, hablante hombre)
‘voy a por leña’ (marcas verbales de los participantes en negrita)	

A diferencia de las lenguas con deixis de género, en español no se codifica el sexo en los participantes en el acto de comunicación. Como se ha explicado, esta lengua solamente informa de cuántas personas participan en el acto de comunicación y la relación social, formal (*tú*) o informal (*usted*), que existe entre ellas, pero se desconoce si tanto el hablante como el destinatario son hombres o mujeres. Como también se ha explicado, la marca gramatical de género que aparece en los pronombres de tercera persona y en los plurales responde a cuestiones de género referencial y de concordancia gramatical no de deixis de género.

4. La reflexión sobre el sexo, el género y el lenguaje inclusivo en español

4.1. La polémica en torno al uso del lenguaje inclusivo

El debate en torno al uso del lenguaje inclusivo en español ha surgido por dos rasgos propios de esta lengua. El primero es que semánticamente el género gramatical femenino/masculino contrasta asimétricamente (Escandell-Vidal 2020: 228): el femenino es un rasgo específico y marcado [+ femenino] y solo es aceptable para indicar ese valor concreto (acepción intensiva). El masculino es el género neutral, la forma por defecto y no marcada [- femenino]; por eso puede usarse para referirse a cualquier género (acepción extensiva)²⁴. Si la oposición fuera simétrica, explica Escandell-Vidal, los dos rasgos serían siempre excluyentes e incompatibles. Es decir, se usa la forma de género gramatical masculino, tanto en singular como en plural, para englobar ambos géneros gramaticales. Cuando el discurso se refiere a seres animados sexuados con género gramatical variable, tanto humanos como animales, la oposición de género funciona de la misma manera²⁵.

Este contraste permite, por tanto, que el género masculino se utilice para designar a todos los individuos de una clase (RAE-ASALE 2009: 2.2a). Así, el masculino puede tener dos lecturas, una genérica o universal y otra existencial, como se ve en los ejemplos de (6), respectivamente. El ejemplo de (6a) no se refiere a referentes concretos, reales; el ejemplo designa la clase que corresponde a todos los individuos de la especie mientras que (6b) sí se refiere a un grupo concreto, real de individuos.

- (6) a. Los perros son animales muy fieles.
 b. Los perros están ladrando mucho.

En (6a) no se designa explícitamente ningún sexo a través del género masculino, pero en la expresión de (6b) son *estos perros* en particular los que están ladrando. Tanto

²⁴ Algunos autores consideran que la concordancia de género masculino en español es en realidad una manifestación de la ausencia de un valor de género o un valor no especificado (Piñeros 2019, Fábregas 2022b).

²⁵ En varias lenguas, ocurre al contrario y el género por defecto es el femenino. El repertorio de lenguas se puede consultar, por ejemplo, en Corbett & Fraser (2000) o Motschenbacher (2010).

algunos hablantes como algunos lingüistas se preguntan si realmente la opción en (6b) incluye o no las hembras de la especie (López Cortés 2024: 153). Si se redactara la oración en la forma femenina, no cabrían dudas de que esta oración solo puede referirse al sexo femenino (*Las perras están ladrando mucho*). Es más, hay estudios que muestran que para algunos hablantes incluso en el primer caso (6a), la lectura genérica podría ser ambigua en tanto que no queda claro quién es el referente en ninguno de los dos casos o si este incluye a las hembras de su especie (cf. Vela-Plo & Ortega-Andrés, 2025, para una revisión). Esta supuesta ambigüedad solo se produce cuando el referente es animado sexuado²⁶.

El segundo rasgo susceptible de generar polémica es que la alternancia *-o/a* es el recurso más productivo para crear palabras nuevas en español. Los hablantes aplican y memorizan una única regla (*-o* = género gramatical masculino; *-a* = género gramatical femenino) para todo el repertorio de sustantivos y no tienen que memorizar una palabra o terminación diferente para cada referente. Esto genera que, a pesar de que no existe una relación motivada entre marca gramatical *-o* y sexo masculino o marca gramatical *-a* y sexo femenino, como se ha explicado en secciones anteriores, los hablantes tienden a realizar esta asociación: la terminación *-o* es sinónimo de masculino y la terminación *-a* es sinónimo de femenino. La cuestión es que esta asociación puede activar estereotipos de género en la mente de los hablantes (Konishi 1994, Carreiras et al. 1996, Boroditsky, Schmidt & Phillips 2003, Lewis & Lupyan 2020, Scotto & Pérez 2020, Stetie & Zunino 2022, 2023, López Cortés 2024, entre muchos otros).

Estas dos características, contraste asimétrico y asociación de terminación de palabra con sexo, fundamentan las creencias compartidas por muchos hablantes y lingüistas, como hablantes que son (Bengoechea 2003: 21, Márquez Guerrero 2013: 74-93, Medina Guerra 2016: 190-193, Cabello Pino 2019, Guerrero Salazar 2020, Martínez Linares 2022: 84, de Miguel 2022: 26, entre muchos otros autores y las referencias allí citadas), de que (i) la lengua española invisibiliza a la mujer porque el masculino genérico no es inclusivo y solamente se refiere a seres sexuados masculinos, (2) condiciona el pensamiento, revitalizando en parte la denominada hipótesis de Sapir y Whorf, y que, en última instancia, (3) una actuación sobre ella puede propiciar cambios sociales (Vela-Plo & Ortega-Andrés 2025, para una revisión de las tres creencias). En estos trabajos citados en este párrafo, y en muchos otros, se repite que el lenguaje inclusivo, según la primera acepción de RAE-ASALE (2020) mencionada, se utiliza «para hacer referencia a mujeres y hombres», «para hacer manifiesta la presencia femenina», para que «las mujeres se sientan representadas», «para dar visibilidad a las mujeres», «para hacer explícita la presencia de las mujeres», porque si no se utiliza «no se representa a las mujeres», «no se menciona a las mujeres», «no se visibiliza a la mujer», etc. E, incluso, para la RAE-ASALE (2020: 55) este uso se debe a un «sentimiento subjetivo de presencia» que tienen las mujeres.

Amparadas en estas creencias surgen las propuestas de lenguaje inclusivo para el español, basadas en dos tipos de estrategias lingüísticas (por ejemplo, Escandell-Vidal 2020):

- Hacer explícito el sexo femenino en el discurso duplicando las situaciones en las que se hace alusión a seres animados sexuados al marcar de manera unívoca la relación sexo-género gramatical. A este grupo pertenecen los desdoblamientos de género (*los profesores y las profesoras*), el uso de la barra

²⁶ La RAE-ASALE (2020: 57) resalta, no obstante, que los usos inclusivos no afectan al uso genérico en los animales y que el llamado lenguaje inclusivo solo se documenta aplicado a humanos.

- (/) o la arroba (@). Incluso el uso del femenino como genérico, es decir, para aludir a un conjunto formado por hombres y mujeres (Martínez Linares 2022), o solamente por hombres (Balmaseda 2019: 61).
- Neutralizar cualquier alusión al sexo en el discurso borrando cualquier mención al género gramatical para que no exista mención explícita al sexo biológico (Escandell-Vidal 2020). Esta estrategia se lleva a cabo mediante el uso de sustantivos epicenos, colectivos o abstractos, de perífrasis o aposiciones, metonimias, omisión de artículos, etc. Igualmente, a este apartado pertenece el uso de la *-e* y de la *-x* (Gil 2020), estrategias que se utilizan para neutralizar tanto el sexo femenino como el masculino y para superar «la concepción binaria de género» (Martínez 2019: 190).

Estas propuestas, a pesar de su buena intención, cuentan con detractores. Entre ellos se encuentra la postura de la Real Academia de la Lengua Española. Tanto el artículo del académico Ignacio Bosque publicado inicialmente en el periódico *El País* (04/03/2012), recogido posteriormente en el *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española* (Bosque 2012), como el «Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas» del n.º 14 del *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española* de 2020 muestran el posicionamiento oficial de la Academia²⁷. Académicos y algunos lingüistas consideran que estas propuestas de lenguaje inclusivo no son necesarias porque el masculino genérico ya es inclusivo. Los argumentos que utilizan coinciden en argüir que (i) el género gramatical masculino en el uso genérico engloba a ambos sexos, (ii) que las propuestas de lenguaje inclusivo confunden género gramatical con el concepto semántico de sexo y (iii) que la gramática no es discriminatoria sino el uso que se pueda hacer de ella lo es (Roca 2005, 2009, 2013, Villegas Fernández 2011, Mendívil-Giró 2020, Escandell-Vidal 2020, Gil 2020, entre otros). También se apela a la mayor carga cognitiva que tanto el uso de desdoblamientos como el uso de formas terminadas en *-e* o en *-x* ocasiona a los hablantes (Escandell-Vidal 2020: 239; Zarwanitzer & Gerolmini-Lezama 2023); aunque en estudios experimentales no siempre se demuestre esta afirmación (por ejemplo, Stetie & Zunino 2022).

En el primer supuesto, el uso de la terminación en *-o* implica una concordancia por defecto sin asignación de género hacia un referente en masculino que engloba a referentes femeninos y masculinos (lectura genérica), como en el ejemplo (7a) de Mendívil-Giró (2020: 37 y 38). Si este análisis no fuera adecuado, la oración en (7b) sería agramatical tal como estos autores arguyen (Roca 2005, Escandell-Vidal 2020, Mendívil-Giró 2020, Fábregas 2022a). En cambio, los autores que consideran que solo en (7c) se da una interpretación que engloba y visibiliza a las mujeres defienden que el uso de los desdoblamientos es necesario para incluir a las mujeres en su ámbito referencial (Aliaga 2018, de Miguel 2022, Bengoechea y Gumiel 2023, entre otros). Las propuestas como la de (7c) surgen porque para muchos hablantes el ejemplo de (7a) solo se refiere a un referente masculino.

- (7)
- a. Todos los empleados deben cumplir el horario.
 - b. Todos los empleados, sean hombres o mujeres, deben cumplir el horario.

²⁷ A partir de estas dos publicaciones, diversos lingüistas se vieron obligados a posicionarse a favor o en contra del uso del lenguaje inclusivo. Por ejemplo, Moreno Cabrera y Guerrero Salazar contraargumentaron a Bosque en 2012; Escandell-Vidal, Mendívil-Giró y Gil se posicionaron en contra de las propuestas de lenguaje inclusivo y Guerrero Salazar, a favor, en 2020.

- c. Todos los empleados y empleadas deben cumplir el horario.

A pesar de que el análisis gramatical que hacen estos lingüistas es adecuado, no han reparado en que las propuestas de uso de un español más inclusivo (y probablemente lo mismo ocurre en lenguas con características similares²⁸) no surgen porque los hablantes confunden sexo (rasgo semántico) con género gramatical (rasgo formal). En contra del segundo supuesto, los hablantes diferencian desde temprano en su desarrollo comunicativo la realidad de las palabras que la refieren (DeLoache 2004). La explicación que aquí se propone, en cambio, es que estos hablantes quieren indicar el sexo de los referentes humanos que participan en la conversación de una manera deíctica. Sin embargo, este rasgo, indicar el sexo de los participantes en la conversación de manera deíctica, como se ha explicado en el apartado anterior, no se codifica formalmente en español. En otras palabras, para poder explicar el uso del lenguaje inclusivo no sirve un análisis meramente gramatical y hay que acudir al plano pragmático.

4.2. Identificación de referencia (plano gramatical) y deixis (plano pragmático) a través del género

El surgimiento del lenguaje inclusivo en español se fundamenta en la intención de los hablantes de indicar el sexo de los participantes en el acto de comunicación. Como se ha explicado en el segundo apartado, solamente en algunos casos la asignación de género de los sustantivos en español no es arbitraria y se correlaciona con el sexo de los referentes a los que designan: en el caso de los sustantivos que se refieren a seres sexuados normalmente humanos. Como tal, el género gramatical se puede considerar en estos casos un género referencial. Se propone, entonces, que los hablantes aprovechan la existencia de un rasgo gramatical de su lengua que sí dispone de marcación de género (el género de los sustantivos y su reflejo en la concordancia) para transmitir información de otro plano, el de la conversación, que no se codifica formalmente en español. No se codifica porque el español no dispone de marcadores de deixis de género y la concordancia de persona aparece motivada pragmáticamente en las lenguas; la concordancia nominal (dentro del sintagma nominal) que sí existe en español, en cambio, es efecto del género del sustantivo (Matasović 2014: 196). Esta identificación de planos gramatical y pragmático se lleva a cabo porque el género de los referentes humanos se puede considerar referencial y se reinterpreta como el sexo del participante en la conversación, es decir, como un género deíctico²⁹. Por eso, una interpretación pragmática es más adecuada para explicar los desdoblamientos de género en español. El proceso de extensión del uso de un elemento gramatical para indicar otro contenido, incluso pragmático, es habitual en las lenguas (Ridruejo 2002).

Como se ha indicado en el apartado anterior, se ha acusado a las personas que usan o reclaman el uso de un lenguaje inclusivo de estar confundiendo género gramatical (marca formal) con sexo biológico (información semántica). Lo que se propone en estas

²⁸ Por ejemplo, en francés también se producen desdoblamientos de género (Abbou 2011) o en sueco desde 2012 se ha añadido *hen* como pronombre de tercera persona de género neutro, cuando solo la tercera persona presentaba marcación de género, *han* 'él' y *hon* 'ella' (Gustafsson Sendén, Bäck & Lindqvist 2015).

²⁹ Esta reinterpretación de información gramatical no se observa en el uso de perífrasis o aposiciones del lenguaje inclusivo (*el profesorado, quien escribe*). Estas propuestas no han recibido tantas críticas no «porque pasan desapercibidas» (Guerrero Salazar 2020: 215) sino porque no existe la mezcla de planos pragmático y gramatical, que no es bien aceptada por muchos hablantes.

páginas es que se está reclamando, en realidad, señalar el sexo biológico de los participantes en el acto de comunicación mediante la transposición de información de un plano a otro: sexo > género referencial > género deíctico > género formal. La deixis se aplica cuando la referencia necesita una demostración (Corbett 2014: 6). Y esta parece una definición muy acertada del lenguaje inclusivo: mediante el uso del lenguaje inclusivo se pretende demostrar que las mujeres existen en el espacio público más allá del ámbito doméstico en el que solían vivir tradicionalmente. Es decir, mediante la marcación expresa del género referencial femenino se dirige la atención hacia las mujeres y se las hace partícipes del acto comunicativo. Esta intención de los hablantes responde a la *condición de unicidad* por la que el referente tiene que ser identificable unívocamente, sin ambigüedad, por parte del destinatario (Leonetti 2020: 150-151). Para ello, la única información deíctica que se incluía en español era la forma de localizar al referente (*este, ese, aquel*); quienes utilizan el lenguaje inclusivo añaden la información sobre el sexo de los participantes en el acto de comunicación a través del único recurso que tiene marca de sexo en esta lengua: el género gramatical cuando se aplica a humanos.

El análisis pragmático se justifica, en primer lugar, porque esta identificación de planos se produce de forma natural al ser el género un rasgo formal que ya existe en la lengua. La conexión entre el género formal de los sustantivos (*femenino/masculino*) y el sexo de los participantes en el acto de comunicación se produce en español, y otras lenguas romances, por el hecho de que se permite la concordancia de género según el sexo de un referente dado deícticamente sin un antecedente expreso (McConnell-Ginet 1988: 76). En muchas lenguas romances, el sujeto transfiere la concordancia de género (o de número) al verbo. En español solo la de número, en italiano y en francés la de género, además. Esto se pone de manifiesto en los ejemplos en (8), en (8a) en español, en (8b) en italiano y (8c) en francés. El atributo o el participio de los verbos de los ejemplos aparece en femenino en los tres casos porque el referente es femenino indicado mediante un nombre propio. Como el español es una lengua en la que los sustantivos tienen género gramatical, en los casos de deixis de tercera persona (aquel o aquello de lo que se habla) necesariamente emerge el género de estos referentes. Es decir, la concordancia sintáctica transfiere un género referencial. Cuando el sujeto no se especifica con un nombre propio y se sustituye por un pronombre que deícticamente sustituye al referente, se sigue produciendo esta concordancia pragmática como se ve en (8d).

(8)

- a. María es profesora_a.
- b. María è arrivata_a presto ('María ha llegado pronto').
- c. Claire est arrivée_e en retard ('Claire ha llegado tarde').
- d. Ella es profesora.

De ahí es muy fácil trasladar la equivalencia de género referencial y deíctico al ejemplo que se observa en (9). *Los profesores* tiene un sentido referencial (personas que enseñan) en (9a), pero deíctico en (9b) al aludir a personas reales de dos sexos a las que se quiere señalar explícitamente, que son esas, exactamente esas y no otras, las que enseñan.

(9)

- a. Los profesores a menudo trabajan los fines de semana.
- b. Los profesores y las profesoras a menudo trabajan los fines de semana.

En segundo lugar, la equivalencia entre género referencial y deíctico se observa en que los desdoblamientos de género solamente se aplican cuando el género se infiere de manera deíctica, como se ve en (10a). En los usos recogidos de lenguaje inclusivo son frecuentes las propuestas como la de (10b), pero no lo son las de (10c), precisamente porque *les* presenta aquí un uso referencial (anafórico) de lo dicho previamente y no deíctico.

(10)

- a. Los profesores y las profesoras están cansados (y cansadas) en junio.
- b. Los profesores y las profesoras están cansados (y cansadas) en junio, pero sus estudiantes les han organizado una bonita despedida.
- c. Los profesores y las profesoras están cansados (y cansadas) en junio, pero sus estudiantes a ellos y a ellas han organizado una bonita despedida.

Quizás la falta de la perspectiva pragmática en el análisis del lenguaje inclusivo se debe a que la lingüística sobre la lengua española no diferencia terminológicamente los usos deícticos de los referenciales. En el ejemplo de (11) se observa en (11a) un uso deíctico del pronombre femenino de tercera persona, cuya interpretación depende siempre del contexto comunicativo. En (11b) se da, en cambio, un uso referencial o anafórico del mismo pronombre. Sin embargo, a pesar de que tienen usos diferenciados pronombres como *yo*, *tú*, *él*, *ella*, etc., siempre se denominan en español *deícticos*. Como propone Korta, sería más acertado denominarlos con un término diferente del uso que se haga de ellos, como *indéxicos* (del inglés *indexicals*) y que puedan usarse de forma *deíctica*, como el uso de *ella* en (11a), o de forma *referencial*, como en (11b) (Ezcurdia 2014, citada en Korta 2020: 8 en nota)³⁰. Los hablantes distinguen tácitamente estos dos usos de los deícticos (*indéxicos*) y aplicarían el mismo proceso al utilizar los desdoblamientos en los sustantivos para visibilizar a la mujer como en (11c): de un uso referencial se pasa a uno deíctico³¹. De la misma forma que se explicaría la preferencia por (10b) sobre (10c) del ejemplo anterior. Sin duda, aplicar la perspectiva pragmática explica usos del lenguaje inclusivo que la gramática en sí misma no alcanza a explicar.

(11)

- a. *Ella* es la profesora.
- b. La niña ha llegado tarde a clase. *Ella* había perdido el autobús.
- c. Los niños y las niñas llegan tarde a clase cuando pierden el autobús.

³⁰ Ya Levinson (2004: 108) proponía una clasificación de la deixis separada de la referencia. Por ejemplo, en «Dame ese libro», *ese* es un elemento deíctico cuya resolución precisa del contexto. Mientras que en «El cowboy entró. Ese hombre no era alguien con quien meterse», *ese* funciona como un elemento anafórico no deíctico. Traducción propia de los ejemplos de Levinson.

³¹ Este conocimiento tácito de usos referenciales y deícticos no es novedoso en español. En la historia de la lengua *vuestra merced* se marcaba anafóricamente tanto en el pronombre masculino *él* como en el femenino *ella* (García Godoy 2021). Si el referente aparecía justo después del tratamiento, la concordancia se realizaba en femenino priorizando el género referencial. En cambio, si la anáfora se ubicaba alejada del referente, podría concordar en masculino según si el referente era semánticamente masculino (Lara Bermejo 2022: 70). Es decir, los hablantes podían alternar entre el uso en femenino de la tercera persona para marcar un género referencial, o femenino o masculino para marcar un género deíctico, al aludir al sexo de la segunda persona.

En tercer lugar, la marcación deíctica del género referencial se realiza sin que estén presentes las personas aludidas en el acto de comunicación. Es el tipo de deixis que Levinson denomina *traspuesta* o *simbólica* al no dirigirse a un contexto inmediato (Levinson 2004: 102). La marcación del sexo del destinatario tanto al estar presente en la conversación como al no estarlo es intuitiva en español. Por ejemplo, el uso de *caballero* en «¿Me deja pasar, caballero?» o «El caballero no me ha dejado pasar», como elemento alocutivo en el primer caso y delocutivo en el segundo para referirse a un hombre. Lo que se propone es que se utiliza esta misma estrategia deíctica en los desdoblamientos de género al asimilarse el sexo del participante en el acto comunicativo *hablante* (*yo*) o *destinatario* (*tú*) y los argumentos verbales, bien con el que realiza la acción verbal *agente* (sujeto) o con el que la recibe, el *destinatario* (dativo). El género de los argumentos es siempre referencial, pues depende de la concordancia. El sexo de los participantes en el acto de comunicación solo puede indicarse de manera deíctica. El lenguaje inclusivo aprovecha la marcación del género referencial para indicar un género deíctico, es decir, el sexo de los participantes en la conversación. La concordancia de género se produce con el sujeto en español y otras lenguas romances como francés, italiano, etc., pero no con el hablante. Sin embargo, cuando se utiliza la primera persona, sujeto y hablante coinciden; y cuando se utiliza la segunda persona, coinciden sujeto y destinatario. Presuponiendo un referente femenino, el ejemplo de 12 demuestra la diferencia entre sujeto y su referente, que tienen que concordar, y el sexo del participante en el acto comunicativo (hablante) que puede coincidir o no con el género del sujeto.

(12)

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Yo soy profesora	[hablante fem]	= [sujeto fem]	= [referente fem]
Tú eres profesor	[hablante fem]	≠ [sujeto mas]	= [referente mas]
Ella es profesora	[hablante fem]	= [sujeto fem]	= [referente fem]
Él es profesor	[hablante fem]	≠ [sujeto mas]	= [referente mas]

Esta concordancia entre sexo del participante y género del argumento no solamente afecta al sujeto sino también a todos los argumentos verbales como se ve en (13) ilustrado con el CD.

(13)

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Vi a la profesora	[hablante fem]	= [CD fem]	= [referente fem]
Vi al profesor	[hablante fem]	≠ [CD mas]	= [referente mas]

La misma asimilación se puede aplicar a la relación entre el sujeto y el destinatario como se ilustra en (14).

(14)

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Tú eres profesor	[destinatario mas]	= [sujeto mas]	= [referente mas]
Tú eres profesora	[destinatario fem]	= [sujeto fem]	= [referente fem]

Quizás la asimilación entre sujeto y hablante es la más evidente, pero el uso del lenguaje inclusivo produce un efecto de asimilación de género-sexo con el destinatario, y esta asimilación quizás pasa más desapercibida para los hablantes. El sexo de los participantes en el acto comunicativo (hablante o destinatario) se asimila con el género gramatical del referente, basado en el clasificador de género del español que es obligatoriamente femenino o masculino y, por tanto, del argumento (sujeto, CD o CI). Esta asimilación del sexo del participante en la conversación, especialmente el destinatario, con el género gramatical del referente es lo que permite los desdoblamiento de género; explicación que se amplía en el apartado siguiente.

En cuarto y último lugar, la asignación de referente de los sustantivos es siempre un proceso inferencial. Es decir, se establece una relación de identidad entre los elementos gramaticales y los referentes en el discurso a veces no de manera expresa. Y en lo que al género se refiere, en los casos en los que este es referencial, la inferencia se basa en nuestro conocimiento del mundo. Por ejemplo, *La profesora ha llegado tarde hoy. Ella tenía una consulta con un médico. Le ha recetado reposo*. Para saber quién es *ella* hay que acudir al contexto lingüístico. Solamente si se tiene información extralingüística se puede prescindir del referente expreso. Si se indica únicamente *Ella ha llegado tarde*, no sabemos a quién se refiere la oración. Sin embargo, en la oración *Le ha recetado reposo*, los hablantes realizan la inferencia de que ha sido un médico el que lo ha hecho sin que exista mención expresa a este referente por el conocimiento del mundo que tienen: solo quien ejerce la medicina puede recetar medicamentos. La *jerarquía de lo dado* alude a formas de accesibilidad del referente: la cantidad de información necesaria que debe contener un referente para que sea reconocido por el destinatario (Leonetti 2020: 155-157). En este ejemplo se identifica al referente como un tipo, el elemento más alto de la jerarquía, porque no importa cuál es el referente en concreto sino la entidad, como en el ejemplo de Leonetti de *un café* cuando se emite *Vamos a tomar un café*³².

Ahora bien, la inferencia que hacen los hablantes del referente puede estar guiada a través del género. En la oración *Ella tenía una consulta con un médico*, aunque pueda ser un uso como tipo de la palabra *médico*, puede llevar a ocultar que el *médico* es en realidad *una mujer*, activando estereotipos de género en la mente de los hablantes. Por ello, cuando se propone *Ella tenía una consulta con un médico o una médica*, el enunciado dejaría de interpretarse como una entidad, ya que el referente pasa a ser real, un hombre o una mujer. Esto implica bajar un grado en la jerarquía e interpretar el referente como *referencial*, es decir, un referente específico en la mente del hablante (un hombre o una mujer), pero sin que el destinatario tenga que identificarlo en particular. Cabe destacar que el desdoblamiento no funciona igual con el artículo, por ejemplo, en *Ella tenía una consulta con el médico o la médica*. El uso del artículo descende la posición del referente un grado más en la jerarquía y hace que el referente tenga que ser *identificable unívocamente*. Es decir, el uso del artículo indica que el

³² Por ello, las críticas a usar *hombre* como tipo (por ej., *historia del hombre*). La entidad de la humanidad no es *el hombre*.

referente ya ha sido mencionado antes y, por tanto, el destinatario sabe en particular si se trata de un hombre o una mujer³³. Actuar sobre el género de manera deíctica, mediante los desdoblamientos, puede modificar la información que se posea del referente. El lenguaje inclusivo persigue precisamente desactivar los estereotipos de género compartidos por los hablantes (Garnham, Oakhill & Reynolds 2002), como interpretar en el ejemplo que un hombre es el que ha recetado el medicamento.

4.3. El problema, en realidad, es la marcación del género del destinatario

Mantener la concordancia de género según el sexo de un referente dado deícticamente sin un antecedente expreso es un rasgo propio de la concordancia del español. En el ejemplo *Yo soy médico*, ocurre una discordancia si el sexo del participante en la conversación es femenino (una mujer) y un sujeto en masculino que es el que proyecta la concordancia. Automáticamente si el sujeto es femenino se fuerza la concordancia en femenino: *médica*. Y lo mismo ocurre en *Tú eres médico* ante un referente femenino; si el sexo del destinatario es femenino, ocurre una discordancia de género³⁴. Cuando las mujeres acceden al ámbito laboral y la esfera pública y hombres y mujeres comparten el espacio, es decir, cuando los participantes en la conversación son de ambos sexos, los hablantes sienten que la deixis al sexo de los participantes es necesaria para que se mencione explícitamente a las mujeres. Algo que es intuitivo en las dos primeras personas, como se ha visto en los ejemplos del médico, en la tercera tanto en singular como en plural, ha forzado los desdoblamientos de género: *Los médicos trabajan muchas horas* se expresa como *Los médicos y las médicas trabajan muchas horas*. De alguna forma se pretende decir «sois vosotras, también las mujeres que sois médico, las que trabajáis mucho». Esto se produce porque quienes utilizan el lenguaje inclusivo buscan un reconocimiento del *tú*, pero no del *yo* (con excepción de cuando el hablante habla de sí mismo) en la conversación. En el momento en el que la mujer pasa a la esfera pública (por ej., trabaja fuera de casa) quiere ser interpelada en ese *tú*. Ya lo decía Levinson (1983: 72) al definir a la tercera persona como *audiencia*, es decir, un público que escucha, un *vosotros*, un *tú*. En un ejemplo como en (15), el lenguaje inclusivo reclama una emisión como en 15b, haciendo explícita la respuesta a la pregunta de a quién se dirige esa celebración: *¿De quién es el día? Es tu día*. Se hace expreso el sexo de la segunda persona (bien en singular o en plural, esto no afecta al argumento) desdoblado en los dos géneros gramaticales en la tercera persona.

(15)

- a. El día del niño
- b. El día del niño y de la niña

Dos parecen los argumentos para justificar esta explicación del lenguaje inclusivo que favorece al destinatario en los actos conversacionales. El primero, explicado en el apartado anterior, es que la asignación del género forma parte de la gramática de la lengua española. Es decir, el uso del femenino no es agramatical. Para hacer la lengua más inclusiva, se podría haber borrado toda marca de género, pero este procedimiento parece contraintuitivo en una lengua que posee ya una clasificación de género en los referentes. De hecho, la marcación explícita de género hace más efectivo el uso del lenguaje inclusivo (Nissen 2013, Kaufmann & Bohner 2014). El segundo es que en esta lengua es un rasgo marcado la designación de la segunda persona, como se vio en el

³³ De ahí que en algunos usos de lenguaje inclusivo se proponga eliminar los artículos.

³⁴ Se puede consultar Piñeros (2019) para ver la evolución del género de los sustantivos de las profesiones cuando son ejercidas por mujeres.

ejemplo de (4) (Cysouw 2001: 43 y siguientes). Según la clasificación de deixis de género expuesta (Haas 1944: 147), las lenguas pueden marcar el sexo de los hablantes o de los destinatarios. Tipológicamente es más probable que una forma marcada pragmáticamente codifique el género que una no marcada (Berg 2024). Si para la lengua española la segunda persona es la forma marcada, la que se diferencia de las demás y ya codifica otro tipo de información semántica (por ej., formalidad, *usted* – informalidad, *tú*), tiene sentido que sea el sexo de esta persona, el destinatario, el que se trate de marcar en el acto de comunicación. La importancia del interlocutor también se pone de manifiesto en otros fenómenos gramaticales que aluden a esta persona como los vocativos, los títulos o los términos de parentesco (Levinson 2004: 114).

La relevancia de la segunda persona hace que pueda explicarse cómo el género referencial pasa a ser deíctico para marcar a esta persona. Sin embargo, la interpelación deíctica a través del género no se ha realizado añadiendo una marca de género en el pronombre de segunda persona, algo poco habitual tipológicamente, ni añadiendo marcación de género en la desinencia verbal, recordemos que la deixis de género es ajena al español, sino que se ha realizado aprovechando la asignación de género ya existente: produciendo los desdoblamientos de género como se ve en el ejemplo en (16).

(16)

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Los profesores trabajan mucho	[destinatario mas]	= [sujeto mas]	= [referente mas]
Los profesores trabajan mucho	[destinatario fem]	≠ [sujeto mas]	= [referente mas]



<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Los profesores y las profesoras trabajan mucho	[destinatario mas]	= [sujeto mas]	= [referente mas]
	[destinatario fem]	= [sujeto fem]	= [referente fem]

Que las expresiones con desdoblamiento de género en tercera persona estén escondiendo en realidad una alusión a la segunda persona tampoco es un proceso inusual en español. Hay otros procesos en esta lengua que dan muestra de la marcación de la primera o segunda persona independientemente de la persona verbal. Por ejemplo, el indefinido *uno* concuerda en tercera persona, pero en realidad se refiere a una primera persona en expresiones como en *Uno no puede quejarse*. Este ejemplo se interpreta como una estrategia evidencial para dar información encubierta y de forma indirecta sobre cuál es la fuente o la perspectiva del hablante (Gutiérrez Rodríguez & Pérez Ocón 2024: 125)³⁵. En la historia del español *vuestra merced* aludía a una segunda persona

³⁵ Esta oración podría haber sido proferida por una mujer, tanto en esta forma como en femenino. Sin embargo, los reclamos sobre el lenguaje inclusivo (y sus críticas) no suelen prestar atención a este tipo de marcación en femenino. Esto es así porque este ejemplo se está refiriendo en realidad a la primera persona, cuya marcación según la hipótesis de la redundancia explicada en párrafos precedentes no es polémica o necesaria. Lo mismo ocurre en otras expresiones evidenciales como: «Ya no me trataba como un huésped» (proferido por una mujer).

en forma de tercera si los participantes en la conversación eran argumentos del verbo y si no lo eran, entonces se usaba *su merced* (Lara Bermejo 2022: 22). Un tercer ejemplo sería *Todos los hombres sois iguales*, donde se aprecia claramente la deixis hacia una segunda persona del plural, aunque el sujeto sea una tercera (*todos los hombres = vosotros*). Estos ejemplos ponen de manifiesto que los procesos de deixis hacia la segunda persona independientemente de la forma formal de la oración ya existen de manera natural en español.

En definitiva, los cambios sociales (las mujeres trabajan, la ropa no distingue de sexos, hombres y mujeres ocupan los mismos espacios, hay otras identidades de género, etc.) empujan cambios en el lenguaje como que quizás ya no es tan importante marcar en nuestra sociedad la distancia jerárquica en la segunda persona (prueba de ello es la desaparición de la segunda persona formal *usted* en el español peninsular, Lara Bermejo 2022) y sí lo es la alusión al sexo y la identidad de género de los participantes en la conversación.

4.4. El caso concreto de la marca en *-e*

Para aludir a una identidad de género no binaria de los participantes en la conversación, algunos hablantes utilizan la marca en *-e* (García Negroni & Hall 2022); un uso documentado desde hace ya varias décadas (García Meseguer 1976). La propuesta que se ha hecho en apartados anteriores sobre los desdoblamientos de género que esconde en realidad una marcación deíctica al sexo de del destinatario, también se puede aplicar al uso de esta marca gramatical como marcación deíctica.

El análisis de la marca en *-e* demuestra que este marcador se aplica únicamente al rasgo [+ humano] como un indicativo semántico de ‘persona’³⁶. No equivale a ausencia de rasgos de género o género neutro porque se distingue de la forma neutra de los pronombres al referirse a personas (Fábregas 2022a: 38). Como ya se ha explicado en apartados anteriores, el género formal del referente solo puede ser gramaticalmente femenino o masculino en español. Este género formal se correlaciona con el sexo masculino o femenino en referentes humanos. Sin embargo, la identidad de género de la persona a la que se refiere puede no corresponderse con esta dicotomía. Al querer marcar el sexo de los participantes en la conversación de manera deíctica, se produce una discordancia entre las posibilidades que ofrece el género gramatical (femenino/masculino) y la identidad de género de los participantes en la conversación cuando no encaja en este binarismo. Para evitar esta discordancia de género, ha emergido una tercera opción en *-e*. Así cuando no se quiere aludir explícitamente a uno de los dos sexos del participante o se quiere indicar una identidad de género no binaria del participante en la conversación (hablante o destinatario) surge este marcador. De esta forma, la marca sobre la identidad del participante en la conversación y el género del referente coinciden.

La marca en *-e* funcionaría como un *indéxico* que se usa de forma deíctica en los casos en los que el género se puede entender como referencial; tanto cuando no se quiere especificar el sexo biológico del participante en la conversación como si aquel es una tercera opción no binaria. A diferencia de *indéxicos* como *yo*, *ahora*, o *aquí* que funcionan como morfemas libres e independientes en español, el *indéxico* en *-e* se codifica estructuralmente como un «marcador de género adicional [...] en el sistema gramatical del español» (Fábregas 2022a: 27) o como «un nuevo morfema de género» (Romero & Funes, 2018, Cabello Pino 2022). La incrustación del elemento deíctico

³⁶ Más del 70 % de las palabras extraídas de Twitter con el marcador en *-e* (o *-x*) aparecen en términos como *amig-*, *chic-* y los pronombres *tod-* y *el-* (Bonnin & Coronel 2021), aplicándose a humanos y los pronombres a ellos.

dentro de la estructura morfológica de la palabra hace más difícil su reconocimiento como deíctico personal en español, que es una lengua donde la dependencia del contexto en raras ocasiones se codifica gramaticalmente dentro de la palabra (por ejemplo, *estará lloviendo* [al ver gente con paraguas]).

Esto hace que se pueda aplicar el mismo análisis basado en el género referencial expuesto en el apartado anterior para los desdoblamientos de género (17a) también sea cierto tanto para el ejemplo en (17b).

(17)

- a. Los niños, las niñas y les niñes tienen derecho a la educación.
- b. Les niñes tienen derecho a la educación.

Cuando un hablante dice *Yo soy profesore* efectúa una asimilación entre el género formal del sujeto (o de otros argumentos verbales, por ej. *Vi a le profesore*) y la deixis de género bien porque no quiere indicar explícitamente que su sexo es femenino o masculino o porque se trate de una identidad de género no binaria que no se correlaciona con esa dicotomía. De forma que el hablante está indicando deícticamente información semántica del hablante o el destinatario a través de la asignación de género del referente como se ve en (18). De nuevo, los hablantes aprovechan la marcación de género que existe en la lengua para extender tanto el significante como el significado. Al utilizar una deixis de género no basada en la dicotomía femenino/masculino tiene que surgir otra marca. La asimilación entre la información sobre la identidad del participante y género del referente también hace que surja este nuevo marcador en *-e*.

(18)

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Yo soy profesora	[hablante fem]	= [sujeto fem]	= [referente fem]
Yo soy profesor	[hablante mas]	= [sujeto mas]	= [referente mas]
Yo soy profesor/a	[hablante no fem/mas]	≠ [sujeto fem]	= [referente fem]
		≠ [sujeto mas]	= [referente mas]

↓

<i>Ejemplo</i>	<i>Sexo del participante</i>	<i>Género del argumento</i>	<i>Clasificador de género</i>
Yo soy profesore	[hablante no fem]	= [sujeto -e]	= [referente -e]
	[hablante no mas]		
Los profesores, las profesoras y les profesores trabajan mucho	[destinatario no fem]	= [sujeto -e]	= [referente -e]
	[destinatario no mas]		

5. Conclusiones

A lo largo del trabajo se ha mostrado un análisis del uso del lenguaje inclusivo en español como una deixis personal de género a semejanza de las lenguas que indican el sexo de los participantes en el acto de comunicación. Quienes abogan por el uso de un lenguaje inclusivo utilizan el único recurso que tiene marca de género en español, el género formal de los sustantivos, para indicar información sobre el sexo y la identidad

de género de los referentes. Solamente en el caso de referentes humanos, el género gramatical se puede considerar un género referencial, que alude al sexo biológico. El uso del lenguaje inclusivo aprovecha el uso del género gramatical como referencial para hacerlo deíctico bien para señalar explícitamente a las mujeres (por ej. en los desdoblamientos de género) o para no señalar binarismo de género en el caso de la marca en *-e*.

El uso del lenguaje inclusivo no se debe explicar como una necesidad de una «presencia subjetiva» de las mujeres, ni una inclusión de las mujeres en el ámbito referencial que, por otra parte, ya las incluye o como una concordancia asimétrica que en realidad no es tal, sino que al hacer inclusivo el lenguaje se trata de señalar deícticamente a referentes concretos: llevar la atención del destinatario sobre el contexto. Es decir, usar lenguaje inclusivo no consiste en un desconocimiento de las normas de la gramática del español, sino que los hablantes aprovechan precisamente sus conocimientos gramaticales para expresar exactamente lo que quieren decir.

Nuria Polo Cano
Laboratorio de Voz, Música y Lenguaje
Dpto. de Lengua Española y Lingüística General
Facultad de Filología
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España
nuriapolo@flog.uned.es
ORCID: 0000-0002-3374-5434

Referencias

- Abbou, J. (2011). Double gender marking in French: a linguistic practice of antisexism. *Current Issues in Language Planning*, 12(1), 55–75. <https://doi.org/10.1080/14664208.2010.541387>.
- Aliaga Jiménez, J. L. (2018). *Lenguaje inclusivo con perspectiva de género*. Gobierno de Aragón. Disponible en: <https://bibliotecavirtual.aragon.es/es/consulta/registro.do?id=5377>
- Allasonnière-Tang, M., Lundgren, O., Robbers, M., Cronhamn, S., Larsson, F. Her, O.S., Hammarström, H. & Carling, G. (2021). Expansion by migration and diffusion by contact is a source to the global diversity of linguistic nominal categorization systems. *Humanities and Social Sciences Communications*, 8, 331. <https://doi.org/10.1057/s41599-021-01003-5>.
- Ambadiang, T. (1999). La flexión nominal. Género y número. Bosque, I. & Demonte, V. (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. III, pp. 4843–4913. Espasa.
- Anderson, J. y Keenan, E. (1985). Deixis. Shopen, T. (ed.). *Language Typology and Syntactic Description*, pp. 259–308. Cambridge University Press.
- Balmaseda Maestu, E. (2019). En torno a un uso no discriminatorio del género gramatical en español. *Roczniki Humanistyczne*, 67(5), 55–77. <https://doi.org/10.18290/rh.2019.67.5-3>.
- Bengoechea, M. & Gumiel, S. (2023). Lenguaje y sexismo. Carmona Cuenca, E. & Garrido Gómez, I. (coords.). *Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Manual interdisciplinar*, pp. 51–68. Tirant Lo Blanch.
- Bengoechea, M. (2003). *Guía para la revisión del lenguaje desde la perspectiva de género*. Diputación foral de Vizcaya. <https://www.bizkaia.eus/home2/Archivos/DPTO1/Noticias/Pdf/Lenguaje%20>

[Gu%C3%ADa%20lenguaje%20no%20sexista%20castellano.pdf?hash=dac1c0c6cdf7ce59af33241d0523b373](https://doi.org/10.1017/S0022226723000191)

- Benveniste, E. (1966). *Problemas de lingüística general I*. Siglo XXI.
- Berg, T. (2024). Gender marking in the first-person singular: A case of paradigm (in)consistency. *Journal of Linguistics*, 60(3), 527–561. <https://doi.org/10.1017/S0022226723000191>
- Bonnin, J. E. & Coronel, A. A. (2021). Attitudes toward gender-neutral Spanish: acceptability and adoptability. *Frontiers in Sociology*, 6, 1–10. <https://doi.org/10.3389/fsoc.2021.629616>.
- Boroditsky, L., Schmidt, L.A. & Phillips, W. (2003). Sex, syntax, and semantics. Gentner, D. & Goldin-Meadow, S. (eds.), *Language in Mind: Advances in the Study of Language and Thought*, 61–79. The MIT Press. <https://doi.org/10.7551/mitpress/4117.003.0010>.
- Bosque Muñoz, I. (2012). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia*, 1. Disponible en: <http://revistas.rae.es/bilrae/article/view/120/232>.
- Cabello Pino, M. (2019). Sobre sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer (2012): lecturas imprecisas y tópicos infundados asociados al Informe *Bosque*. *Archivum*, 69, 7–41. <https://doi.org/10.17811/arc.0.2019.7-41>.
- Cabello Pino, M. (2022). Los morfemas de género emergentes (-x y -e) y su tratamiento en la prensa española. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 89, 57–70. <https://doi.org/10.5209/clac.79501>
- Carreiras, M., Garnham, G., Oakhill, J. & Cain, K. (1996). The use of stereotypical gender information in constructing a mental model: evidence from English and Spanish. *The Quarterly Journal of Experimental Psychology*, 49, 639–663. <https://doi.org/10.1080/713755647>
- Cerrón-Palomino, R. (2006). *El chipaya o la lengua de los hombres del agua*. Fondo Editorial PUCP.
- Corbett, G. G. (1991). *Gender*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139166119>
- Corbett, G. G. (2005). Number of genders. Haspelmath, M. Dryer, M.S., Gil, D. & Comrie, B. (eds.). *The World Atlas of Language Structures*, pp. 126–129. Oxford University Press.
- Corbett, G.G. (2014). *The expression of gender*. Mouton de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110307337>
- Corbett, G.G. & Fraser, N. (2000). Default gender. Unterbeck, B., Rissanen, M., Nevalainen, T. & Saari, M. (eds.), *Gender in Grammar and Cognition*, pp. 55–97. Mouton de Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110802603.55>
- Cysouw, M. (2001). *The paradigmatic structure of person marking*. Tesis de doctorado. Radboud University Nijmegen. Disponible en: [cysouwTHESIS.pdf](https://www.cysouw.nl/theses/cysouwTHESIS.pdf)
- de Miguel, E. (2022). Lengua, norma y mundo: relaciones y puntos de fricción. A propósito del lenguaje inclusivo. *Puntoycoma*, 174, 5–30.
- de Pury, S. (2003). Vice-versa: Le genre en garifuna. *Faits de Langues*, 21(2), 155–62.
- Deloache J. S. (2004). Becoming symbol-minded. *Trends in cognitive sciences*, 8(2), 66–70. <https://doi.org/10.1016/j.tics.2003.12.004>.
- Dixon, R. M. W. (1986). Noun Class and Noun Classification. Craig, C. (ed.) *Noun Classes and Categorization*, pp. 105–12. John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/tsl.7.09dix>
- Escandell-Vidal, M.^a V. (2020). En torno al género inclusivo. *IgualdadES*, 2, 223–249. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.2.08>.

- Ezcurdia, M. (comp.) (2014), *Los indécicos y la semántica de Kaplan*. UNAM, IIFs.
- Fábregas A. (2022a). El género inclusivo: una mirada gramatical. *Cuadernos de Investigación Filológica*, 51, 25–46. <http://doi.org/10.18172/cif.5292>.
- Fábregas, A. (2022b). Hacia una caracterización sintáctica del género del sustantivo en español. *Revista Española de Lingüística*, 52(1), 39–96. <https://doi.org/10.31810/rsef.52.1.2>.
- Félix-Brasdefer, J. C. (2019). *Pragmática del español: contexto, uso y variación*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315443201>
- Fleming, L. (2012). Gender indexicality in the Native Americas: Contributions to the typology of social indexicality. *Language in Society*, 41, 295–320. <https://doi.org/10.1017/S0047404512000267>
- García, E., De Jonge, R., Nieuwenhuijsen, D., & Lechner, C. (1990). (V)os - (otros) ¿dos y el mismo cambio? *Nueva revista de filología hispánica*, 38(1), 63–132. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v38i1.774>
- García Godoy, M.T. (2021). Los pronombres alocutivos *él / ella* en la historia de la lengua española. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana* 38, 85–106. <https://doi.org/10.31819/rili-2021-193806>
- García Meseguer, Á. (1976). Sexismo y lenguaje. *Cambio* 16, (260). Grijalbo. https://www.grijalbo.com/Alvaro_Garcia_Meseguer/Sexismo_y_lenguaje.htm
- García Negroni, M.M. & Hall, B. (2022). Lenguaje inclusivo, usos del morfema *-e* y posicionamientos subjetivos. *Literatura y Lingüística*, 45, 397–425. <https://doi.org/10.29344/0717621X.45.2889>
- Garnham, A., Oakhill, J. & Reynolds, D. (2002). Are inferences from stereotyped role names to characters' gender made elaboratively? *Memory & Cognition*, 30(3), 439–446. <https://doi.org/10.3758/BF03194944>.
- Gil, J. M. (2020). Las paradojas excluyentes del “lenguaje inclusivo”. *Revista Española de Lingüística*, 50(1), 65–84. <https://doi.org/10.31810/RSEL.50.1.3>.
- Guerrero Salazar, S. (2007). Esbozo de una bibliografía crítica sobre recomendaciones y guías para un uso igualitario del lenguaje administrativo (1986-2006). Medina, A.M. (ed.). *Avanzando hacia la igualdad*, pp. 107–120. Diputación de Málaga; AEHM.
- Guerrero Salazar, S. (2013). Las guías de uso no sexista del lenguaje editadas en castellano por las universidades españolas (2008-2012). Palomares Perraut, R. (coord.). *Historia(s) de mujeres en homenaje a M.ª Teresa López Beltrán*, pp. 118–132. Perséfone.
- Guerrero Salazar, S. (2020). El debate social en torno al lenguaje no sexista en la lengua española. *IgualdadES*, 2, 201–221. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.2.07>.
- Gustafsson Sendén, M., Bäck, E.A. & Lindqvist, A. (2015). Introducing a gender-neutral pronoun in a natural gender language. *Frontiers of Psychology* 6, 893. <https://doi.org/10.3389/fp>.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (2020). Género, sexo y formación de femeninos. *Moenia*, 25, 655–685. <https://revistas.usc.gal/index.php/moenia/article/view/6022>.
- Gutiérrez Rodríguez, E., & Pérez Ocón, M. P. (2024). La lectura encubridora evidencial de «uno/una». *Boletín de filología*, 59(2), 115–152. <https://doi.org/10.4067/S0718-93032024000200115>
- Haas, M. (1944). Men's and Women's Speech in Koasati. *Language*, 20(3), 142–149. <https://doi.org/10.2307/410153>
- Harris, J. W. (1991). The exponence of gender in Spanish. *Linguistic Inquiry*, 22, 27–62.

- Kaufmann, C., & Bohner, G. (2014). Masculine Generics and Gender-aware Alternatives in Spanish. *IZGOnZeit*, 3(1), 8–17. <https://doi.org/10.4119/izgonzeit-1310>.
- Konishi, T. (1994). The connotations of gender: A semantic differential study of German and Spanish. *Word*, 45, 317–327. <https://doi.org/10.1080/00437956.1994.11435931>
- Korta, K. (2020). La Pragmática. Escandell-Vidal, M.^a V., Amenós Pons, J. & Ahern, A.K. (2020). *Pragmática*, pp. 5–38. Akal.
- Kramer, R. (2020). Grammatical Gender: A Close Look at Gender Assignment Across Languages. *Annual Review of Linguistics*, 6, 45–66. doi.org/10.1146/annurev-linguistics-011718-012450.
- Lara Bermejo, V. (2022). *Historia de los pronombres de tratamiento iberorromances: Península Ibérica, América, África y Filipas*. Iberoamericana/Veuvuert. <https://doi.org/10.31819/9783968693316>
- Leonetti, M. (2020). Referencia nominal y anáfora discursiva. Escandell-Vidal, M.^a V., Amenós Pons, J. & Ahern A.K. (2020). *Pragmática*, pp. 145–165. Akal.
- Levinson, S. C. (1983). *Pragmatics*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511813313>
- Levinson, S. C. (2004). Deixis. Horn, L. R. & Ward, G. (eds.) *The Handbook of Pragmatics*, pp. 97–121. Blackwell. <https://doi.org/10.1111/b.9780631225485.2005.00007.x>
- Lewis, M. & Lupyan, G. (2020). Gender stereotypes are reflected in the distributional structure of 25 languages. *Nature Human Behaviour*, 4, 1021–1028 <https://doi.org/10.1038/s41562-020-0918-6>.
- López Cortes, N. (2024). ¿Valor genérico o específico? Un estudio de cuestionarios sobre la percepción del género gramatical masculino. *Revista de Investigación Lingüística*, 27, 151–171. <https://doi.org/10.6018/ril.618591>.
- Lyons, J. (1977). *Semantics* (vols. I and II). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511620614>
- Márquez Guerrero, M. (2013). *Género gramatical y discurso sexista*. Síntesis.
- Martínez Linares, M.^a A. (2022). Sobre los dobles de género y cuestiones gramaticales conexas. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 89, 71–88, <https://dx.doi.org/10.5209/clac.79502>.
- Martínez, A. (2019). La cultura como motivadora de sintaxis. El lenguaje inclusivo. *Cuadernos de La ALFAL*, 11(2), 186–198.
- Matasović, R. (2004). *Gender in Indo-European*. Winter.
- Matasović, R. (2014). Verbal and adnominal agreement: Areal distribution and typological correlations. *Linguistic Typology*, 18(2), 171–214. <https://doi.org/10.1515/lingty-2014-0009>.
- McConnell-Ginet, S. (1988). Language and gender. *Linguistics: The Cambridge Survey*. Newmeyer, F.J. (ed.) *Language: The Socio-cultural Context*, vol. 4, pp. 75–99. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511620577.006>
- Medina Guerra, A. M. (2016). Las alternativas al masculino genérico y su uso en el español de España. *Estudios de Lingüística Aplicada*, 64, 183–205. <https://doi.org/10.22201/enallt.01852647p.2016.64>.
- Mendivil Giró, J. L. (2020). El masculino inclusivo en español. *Revista Española de Lingüística*, 50(1), 35–64. <http://dx.doi.org/10.31810/RSEL.50.1.2>.

- Moreno Cabrera, J. C. (2012). Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. Reflexiones críticas. Disponible en: <http://www.pensamientocritico.org/juamor0915.pdf>.
- Motschenbacher, H. (2010). Female-as-norm. Bieswanger, M., Motschenbacher H. & Mühleisen, S. (eds.), *Language in its socio-cultural context*, pp. 35–67. John Benjamins.
- Nissen, U. K. (2013). Is Spanish Becoming more Gender Fair? A Historical Perspective on the Interpretation of Gender-specific and Gender-neutral Expressions. *Linguistik Online*, 58(1), 99–117. <https://doi.org/10.13092/lo.58.241>.
- Oyharçabal, B. (1993). Verb Agreement with non argument: On Allocutive Agreement. Hualde, J.I. & Ortiz de Urbina, J. (eds.), *Generative Studies in Basque Linguistics*, pp. 89–114. John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/cilt.105.04oyh>.
- Piñeros, C. E. (2019). The coding of sex in Spanish nouns. *Lingua*, 219, 39–89. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2018.11.005>
- Plank, F. & Schellinger, W. (1997). The uneven distribution of genders over numbers: Greenberg Nos. 37 & 45. *Linguistic Typology*, 1(1), 53–101.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (RAE-ASALE) (2009). *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)*. Espasa.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (RAE-ASALE) (2020). Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas. *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española (BILRAE)*, 14. Disponible en: https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf.
- Ridruejo, E. (2002). Cambio pragmático y cambio gramatical. *Language Design*, 4, 95–111.
- Roca, I. M. (2005). La gramática y la biología en el género del español (1.^a parte), *Revista Española de Lingüística*, 35(1), 17–44.
- Roca, I. M. (2009). Todas las vascas son vascos, y muchos vascos también vascas. Género y sexo en el castellano. *Boletín de la Real Academia Española*, 89, 77–117.
- Roca, I. M. (2013). El doblete de género: más que inútil, contraproducente. *Español actual: Revista de español vivo*, 99, 129–150.
- Romero, M. C., & Funes, M. S. (2018). Nuevas conceptualizaciones de género en el español de la argentina: un análisis cognitivo-prototípico. *RASAL Lingüística*, 7–39. <https://doi.org/10.56683/rs180119>
- Rose, F. (2015). On male and female speech and more: Categorical gender indexicality in indigenous South American languages. *International Journal of American Linguistics*, 81(4), 495–537. <https://doi.org/10.1086/683158>
- Rose, F. (2018). A typology of languages with both grammatical gender and genderlects. Fedden, S., Audring, J. y Corbett, G. (eds). *Non-canonical gender systems*, pp. 211–246. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198795438.003.0009>
- Scotto, C. & Pérez, D. I. (2020). Relatividad lingüística, gramáticas de género y lenguaje inclusivo: algunas consideraciones. *Análisis Filosófico*, 40(1), 5–39. <https://doi.org/10.36446/af.2020.318>.
- Sczesny, S., Formanowicz, M. & Moser, F. (2016). Can gender-fair language reduce gender stereotyping and discrimination? *Frontiers in Psychology* 7, 25. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.00025>.

- Serrano-Dolader, D. (2010). El género en los sustantivos: ¿flexión y/o derivación? Val, J. F. y Horno, M. C. (eds.). *La gramática del sentido: léxico y sintaxis en la encrucijada*, pp. 249–270. Prensas Universitarias.
- Shcherbakova, O. & Allasonnière-Tang, M. (2023). Evolutionary pathways of complexity in gender systems, *Journal of Language Evolution*, 8(2), 120–133, <https://doi.org/10.1093/jole/lzae001>.
- Siewierska, A. (2004). The structure of person paradigms. Siewierska, A. *Person*, pp. 75–119. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511812729.004>
- Siewierska, A. (1999). From anaphoric pronoun to grammatical agreement marker: why objects don't make it. *Folia Linguistica*, 33(2), 225–251. <https://doi.org/10.1515/flin.1999.33.1-2.225>
- Silverstein, M. (1985). Language and the culture of gender: At the intersection of structure, usage, and ideology. Mertz, E. & Parmentier, R. (eds.), *Semiotic Mediation: Sociocultural and Psychological Perspectives*, pp. 219–59. Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-491280-9.50016-9>
- Stetie, N. A. & Zunino, G. M. (2022). Non-binary language in Spanish? Comprehension of non-binary morphological forms: a psycholinguistic study. *Glossa: a journal of general linguistics*, 7(1), 1–38. <https://doi.org/10.16995/glossa.6144>.
- Stetie, N. A. & Zunino, G. M. (2023). Stereotypes and Gender Morphology in Role Names: A Psycholinguistic Study. *Lexis*, 47(2), 678–716. <http://dx.doi.org/10.18800/lexis.202302.006>.
- Vallejos, R. (2015). La indexicalidad de género en kukama-kukamiria desde una perspectiva tipológica. Fernández, A., Álvarez, A. & Estrada, Z. (eds.) *Estudios de lenguas amerindias 3: Contribuciones al estudio de las lenguas originarias de américa*, 199–225. Universidad de Sonora.
- Vela-Plo, L. & Ortega-Andrés, M. (2025). Theoretical and empirical basis for gender-fair language use: The case of Spanish. Schmitz, D., Stein, S. & Schneider, V. (eds.), *Linguistic intersections of language and gender: Of gender bias and gender fairness*, pp. 174–197. Düsseldorf University Press. <https://doi.org/10.1515/9783111388694-011>
- Villegas Fernández, J. M. (2011). Retórica de género y lenguaje judicial. Ponencia presentada el 20 de octubre del año 2010 en el seminario *Argumentación Jurídica en la Sentencia Contencioso-Administrativa*, organizado por el Consejo General del Poder Judicial (Madrid). *Noticias jurídicas*, 1-11-2001. Disponible en: <https://bit.ly/35zDm9a>.
- Zarwanitzer, A. & Gelormini-Lezama, C. (2023). Tiempos de lectura de oraciones con lenguaje inclusivo en español: un estudio psicolingüístico. *Vertex Revista Argentina De Psiquiatría*, 34(159), 40–46. <https://doi.org/10.53680/vertex.v34i159.366>